



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 24 de agosto de 2012, se aprobaron las Bases de la Convocatoria de subvenciones a la Acción Cultural para Municipios para el año 2012, y se ordenó su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 34.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA ACCIÓN CULTURAL PARA MUNICIPIOS 2012

Con el fin de ayudar a todos aquellos municipios burgaleses que deseen llevar a cabo actividades culturales a lo largo del año 2012, la Diputación Provincial de Burgos realiza la presente Convocatoria.

BASES ESPECÍFICAS

Primera. – *Definición y finalidad de la subvención.*

Esta Convocatoria tiene por objeto subvencionar los programas culturales realizados durante el año 2012 por los municipios de la provincia de Burgos.

La concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante Convocatoria y procedimiento selectivo único, conforme a las presentes Bases específicas y las Bases generales aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 1 de junio de 2012, y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 107 de 7 de junio de 2012.

Las actividades que podrán ser subvencionadas se referirán a las áreas de música, teatro, danza, artes plásticas, cinematografía, creación literaria, medios de comunicación, cultura tradicional, alquiler de infraestructuras para la realización de actos culturales, etc.

No serán objeto de subvención los gastos de equipamiento, excursiones y comidas.

Segunda. – *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones contempladas en esta Convocatoria todos los municipios de la provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes, que lo soliciten en el plazo y forma establecidos en esta Convocatoria y que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La acreditación de este último extremo se efectuará mediante declaración expresa, cumplimentando el modelo del Anexo II de esta Convocatoria.



Tercera. – *Cuantía de las subvenciones.*

3.1. El presupuesto total de la Convocatoria será de 180.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.334.462 del presupuesto general de la Diputación Provincial de Burgos del año 2012.

3.2. La cuantía de las subvenciones vendrá determinada por la puntuación obtenida por los solicitantes, conforme a los criterios establecidos en la Convocatoria. El importe de las subvenciones se distribuirá por orden decreciente de puntos obtenidos según los criterios de valoración de los programas y de manera proporcional al presupuesto disponible en la presente Convocatoria y al número de solicitantes, no pudiendo superar en su conjunto el presupuesto total consignado.

3.3. El importe de la subvención concedida no superará la cantidad de 12.000 euros y en ningún caso el 70% del coste total de las actividades objeto de subvención.

3.4. La subvención concedida será compatible con otras subvenciones, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total de la actividad. La acreditación de que el importe de las subvenciones recibidas no supera el coste de la actividad subvencionada se realizará a través de una declaración expresa según el modelo del Anexo III, que se acompaña a la presente Convocatoria.

3.5. La cuantía asignada en ningún caso originará derechos ni constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Cuarta. – *Solicitudes.*

4.1. Los municipios deberán formular sus solicitudes, en modelo normalizado que se adjunta como Anexo I.

4.2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Programa cultural para el que se solicita subvención.
- b) Presupuesto detallado de ingresos y gastos para el desarrollo del programa cultural previsto y porcentaje que representa sobre el presupuesto total del Ayuntamiento.
- c) Anexos II y III de la Convocatoria.

4.3. La Unidad Administrativa de Cultura comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos a los solicitantes.

Quinta. – *Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexta. – *Criterios objetivos que regirán la concesión de las subvenciones.*

La subvención a conceder se determinará teniendo en cuenta los siguientes criterios, por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 10:

- a) Porcentaje que destina el Ayuntamiento a actividades culturales sobre el presupuesto total del municipio: Hasta un máximo de 2 puntos.
- b) Programa presentado: Hasta un máximo de 5 puntos.



c) Número de personas implicadas en la realización de las actividades programadas: Hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) Impacto de las actividades programadas: Hasta un máximo de 1,5 puntos.

Séptima. – *Comisión de Valoración.*

7.1. La valoración de las actuaciones objeto de subvención se realizará por la Comisión de Valoración constituida al efecto.

7.2. Esta Comisión estará compuesta por los diputados provinciales que integran la Comisión de Cultura y Turismo.

7.3. A la vista del informe técnico que emitirá preceptivamente la Unidad de Cultura, la Comisión de Valoración elaborará una propuesta de resolución.

Octava. – *Órgano y plazo de resolución de la Convocatoria.*

8.1. Vista la propuesta de resolución definitiva formulada por la Comisión de Valoración, la Junta de Gobierno Provincial resolverá la presente Convocatoria.

8.2. El plazo de resolución será de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para presentación de solicitudes, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

8.3. La resolución de la Convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Novena. – *Importe a justificar.*

9.1. Los beneficiarios deberán justificar el importe total de la actividad para la que se concedió la subvención, aportando la documentación exigida en esta Convocatoria.

9.2. En el caso de que por razones de fuerza mayor, debidamente justificadas en la memoria de la actuación realizada, no se hubieran efectuado la totalidad de las actividades subvencionadas y no fuera posible aportar justificantes por el total de la actividad para la que se concedió la subvención, el importe de la misma se verá disminuido proporcionalmente.

Décima. – *Justificación de la subvención.*

Teniendo en cuenta que las subvenciones a que se contrae la presente Convocatoria lo serán por importe inferior a 60.000 euros, tendrá el carácter de documento con validez jurídica para su justificación la cuenta justificativa simplificada, con el siguiente contenido:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de la totalidad de las actuaciones impuestas en la concesión, o en caso de fuerza mayor, del cumplimiento no en su totalidad pero sí en su parte fundamental de los objetivos de los programas, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Deberá estar firmada, con nombre, apellidos y D.N.I. por el representante de la entidad beneficiaria.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago (Anexo V).



c) Certificación acreditativa del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Anexo V).

d) Certificación en la que se haga constar que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por los beneficiarios, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad (Anexo V).

e) Certificación en la que se haga constar la realización efectiva de las actividades objeto de la subvención (Anexo V).

f) Declaración responsable de no estar excluido de la posibilidad de obtener subvenciones y de estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social (Anexo II).

g) Declaración responsable de otras ayudas solicitadas o percibidas (Anexo III).

Undécima. – Plazo de justificación y abono de la subvención.

11.1. El plazo de ejecución de las actividades objeto de subvención finaliza el 31 de diciembre de 2012.

11.2. El plazo de justificación de la subvención concedida finaliza a las 14 horas del 22 de marzo de 2013.

11.3. El pago de la subvención se realizará una vez justificada la subvención concedida conforme a lo establecido en la Base décima de esta Convocatoria.

Duodécima. – Publicidad y aceptación de la subvención.

12.1. Los beneficiarios vienen obligados a aceptar la subvención. Se entenderá como tácitamente aceptada si en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la subvención, no renuncian a ella expresa y motivadamente.

12.2. Los beneficiarios deberán hacer constar que el programa, actividades, inversiones o actuaciones objeto de subvención cuentan con la colaboración económica de la Diputación Provincial de Burgos.

Disposiciones adicionales. –

Primera. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico, la interpretación de la presente normativa, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Segunda. – La Unidad de Cultura y Turismo de la Diputación Provincial (teléfono 947 258 655) prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Disposición final. –

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Juris-



dicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

Burgos, 28 de agosto de 2012.

La Secretaria General accidental,
M.^a Pilar González Juez

* * *



ANEXO I



Diputación de Burgos

SUBVENCIONES Y AYUDAS

A rellenar por la Administración

Registro

AÑO 2012

Tipo	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ACCIÓN CULTURAL PARA MUNICIPIOS						
Solicitante (1)	Ayuntamiento / Entidad / Apellidos y Nombre / Razón Social						N.I.F.
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
	Teléfono fijo de contacto		Teléfono móvil de contacto		Dirección de correo electrónico		
Representante (2) <small>(solo si procede)</small>	Secretario / Alcalde / Razón Social						N.I.F.
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
	Documento acreditativo de la representación						
Domicilio notificaciones (3)	Si desea recibir información de su trámite mediante alguno de los siguientes medios, marque con un aspa la casilla correspondiente: Si, deseo recibir información a través de: <input type="checkbox"/> CORREO POSTAL y/o <input type="checkbox"/> CORREO ELECTRÓNICO						
	Dirección de correo electrónico						
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
EXPONE (4)	Que reuniendo los requisitos establecidos en las bases de la Convocatoria de Subvenciones a la Acción Cultural para Asociaciones 2012						
SOLICITUD (5)	Se da por presentada la presente solicitud y la documentación, exigida por la Convocatoria, que se acompaña y relaciona en el reverso, declarando responsablemente: ➤ Que el proyecto/actividad para el que se solicita la subvención es el siguiente:						
	➤ El presupuesto del proyecto/actividad es:						
	➤ Que la subvención solicitada es:						
ACEPTACIÓN Y COMPROMISO (6)	Que ACEPTA en su totalidad las Bases de la Convocatoria y asume, en el caso de resultar beneficiaria de la ayuda solicitada, los siguientes COMPROMISOS:						
	<ol style="list-style-type: none"> Destinar la subvención a la finalidad para la que sea concedida e incluir en el presupuesto la financiación necesaria para ello. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la subvención. 						
Firma (7)	En _____, a _____ de _____ de _____						Firma
	<p>AFD</p> <p>La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación.</p>						

IMPORTANTE: El plazo máximo para resolver el concurso es de TRES meses. Transcurrido dicho plazo sin resolver y notificar su solicitud se podrá entender desestimada.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.-



Diputación de Burgos

SUBVENCIONES Y AYUDAS

A rellenar por la Administración

Registro

Señale el número y título del apartado que complementa:

HOJAS ADICIONALES

Área para seleccionar el apartado que complementa.

Se acompaña la siguiente documentación :

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Se acompaña la siguiente documentación, de acuerdo con la Base Cuarta de la Convocatoria:

- Programa de actividades culturales para el que solicita subvención.
- Presupuesto detallado de ingresos y gastos, para el desarrollo del programa de actividades, y porcentaje que representa sobre el presupuesto total del Ayuntamiento.
- Anexo declaración jurada (Anexo II)
- Anexo declaración de ayudas (Anexo III)

Firma

Área para la firma.

* * *



Diputación de Burgos

**ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA**

D./Dª con D.N.I.
en nombre y representación de
con C.I.F.

DECLARA:

- a) No tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos.
- b) No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, haber sido declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal.
- e) No haber sido declarado culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos de la Ley de Régimen Electoral General.
- f) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- g) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria

AUTORIZA

NO AUTORIZA

A la Diputación Provincial para obtener los datos necesarios de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

SE COMPROMETE:

- o A destinar el importe de la subvención a la inversión/gasto/proyecto, en su caso, que se ha expresado en la solicitud.
- o A poner a disposición de la Diputación la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto, del pago de la inversión y de cualquier otra que considere necesario.

En..... a de de 20....

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-

* * *



Diputación de Burgos

ANEXO III

DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACION DE

Beneficiario / Entidad Local	N.I.F./C.I.F.
------------------------------	---------------

DECLARA

- Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas¹ para el mismo proyecto o fase de ejecución para el que se solicita esta subvención.

ORGANISMO	SOLICITADO		CONCEDIDO	
	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE

- Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para los proyectos/iniciativa o gastos para los que se solicita la subvención.

Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso el coste total de la inversión realizada.

Y SE COMPROMETE A

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

En a de de 20.....

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-

¹ Adjuntar copias simples de los Acuerdos de concesión de las ayudas junto con este impreso y especificar, en su caso, la fase o parte del proyecto que está cofinanciado.

* * *

